República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N°40/2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Díaz, con Cédula de Identidad N° ° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586; y por la otra el Señor Gilberto Vera González, con C.I. Nº 1.083.609, domiciliado en Ruta Liberación, Barrio San Agustín de la ciudad de Liberación, quien concurre en representación de la firma Mecánica Diésel, con RUC N° 1083609-8 en su carácter de Propietario, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 24/2020 con ID N° 388.192 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.192.

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 185
Liberación - San Pedro Paraguay

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2020, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3202/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item 1	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**HYUNDAY SANTA FE 2014 CHAPA BTC 320**					
1.1	PICO INYECTOR LOS 4	Unidad	UNIDAD	1	15.350.000	15.350.000
1.2	SERVICIO ESCANER A COMPUTADORA	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.3	SERVICIO DE REPARACION	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
1.4	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICA	Unidad	UNIDAD	1	1.750.000	1.750.000
1.5	REPARACION DE CAJA	Unidad	UNIDAD	1	16.000.000	16.000.000
1.6	FOCOS ALTA Y BAJA Y BUSCA HUELLA	Unidad	UNIDAD	2	650.000	1.300.000
1.7	ACEITE MOTOR 15W40	Unidad	UNIDAD	8	320.000	2.560.000
1.8	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	8	50.000	400.000
1.9	FILTRO DE COMBUSTIBLE EL PAR	Unidad	UNIDAD	8	80.000	640.000
1.10	FILTRO DE AIRE	Unidad	UNIDAD	6	120.000	720.000
1.11	ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	2	355.000	710.000
1.12	ADITIVO RADIADOR	Unidad	UNIDAD	6	40.000	240.000
1.13	BATERIA 90 AH	Unidad	UNIDAD	1	750.000	750.000
1.14	JUEGO CEPILLO LIMPIA PARABRISAS SILICONADO	Unidad	UNIDAD	1	185.000	185.000
	Sub Total					**41.205.000**

2	**HYUNDAY SANTA FE AÑO 2011 CHAPA BPD N° 207**					
2.1	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	50.000	50.000
2.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	70.000	70.000
2.3	FILTRO DE AIRE	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
2.4	ACEITE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
2.5	ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
2.6	ADITIVO RADIADOR	Unidad	UNIDAD	1	40.000	40.000
2.7	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	UNIDAD	2	180.000	360.000
2.8	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO	Unidad	UNIDAD	2	180.000	360.000
2.9	BUJE PARRILLA CHICO EL PAR	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
2.10	BUJE PARRILLA GRANDE EL PAR	Unidad	UNIDAD	1	180.000	180.000
2.11	MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQ Y DERECHO	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
2.12	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	UNIDAD	1	2.480.000	2.480.000
2.13	PARABRISAS	Unidad	UNIDAD	1	4.450.000	4.450.000
2.14	AMORTIGUADOR DELANTERO EL PAR	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
2.15	AMORTIGUADOR TRASERO EL PAR	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
2.16	ESPEJO RETROVISOR EL PAR	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
2.17	REPARACION DE PICO INYECTOR	Unidad	UNIDAD	4	1.500.000	6.000.000

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 185
Liberación - San Pedro Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

2.18	BATERIA DE 90 AMPER	Unidad	UNIDAD	1	750.000	750.000
2.19	REPARACION COMPLETO	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
	Sub Total					**30.980.000**
3	**RENAULT SYMBOL CHAPA BER Nº 207**					
3.1	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	50.000	50.000
3.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	120.000	120.000
3.3	FILTRO DE AIRE	Unidad	UNIDAD	1	248.000	248.000
3.4	ACEITE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	245.000	245.000
3.5	ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
3.6	MANTENIMIENTO GENERAL	Unidad	UNIDAD	1	480.000	480.000
3.7	CAMBIO DE CORONA VOLANTE	Unidad	UNIDAD	1	4.380.000	4.380.000
3.8	CREMALLERA	Unidad	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000
3.9	REPARACION SUSPENSIÓN	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
3.10	SERVICIO AUXILIO	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
3.11	REPARACION COMPLETO	Unidad	UNIDAD	1	7.780.000	7.780.000
3.12	VERIFICACION DE SISTEMA ELECTRICA	Unidad	UNIDAD	1	850.000	850.000
	Sub Total					**21.583.000**
	Total General					**93.768.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y tres millones setecientos sesenta y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Obras Publicas

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Taller Mecánico *DIESEL*
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 185
Liberación - San Pedro Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Cel.: (0982) 251 185
Liberación - San Pedro Paraguay

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 10 días del mes de diciembre del año 2020.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Gilberto Vera Gonzalez Gonzalez
Propietario
Taller Mecanico Diesel RUC N° 1083609-8

Taller Mecánico DIESEL
de Gilberto Vera González
Reparación de Motores e Implementos Agrícolas - Electricidad del Automóvil - Bombas y Picos Inyectores
Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino
Liberación - San Pedro
Cel.: (0982) 251 185
Paraguay